



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, Primero (01) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **ADRIANA MARÍA RODRÍGUEZ CORREA** contra **EXCLUSIVOS MAID SERVICES SAS.**, no se pudo realizar la audiencia virtual programada previamente, en atención a que no fue posible remitir la invitación a la diligencia a través del correo electrónico indicado por la accionada en su certificado de existencia y representación legal.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte demandada para que, en el término de 15 días proceda a informar al despacho los canales digitales a través de los cuales podrán ser notificados de las actuaciones del proceso, en los términos del artículo 3 de la ley 2213 de 2022

En consecuencia, una vez la accionada cumpla con el requerimiento, o se venza el plazo para ello se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GLORIA PATRICIA BETANCUR HERNÁNDEZ
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 091, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 2 DE JUNIO de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4319d3ddafb207fe33c83103c0efe805b4269dbaa4df2c89926058a3cfe7d476**

Documento generado en 01/06/2023 01:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>